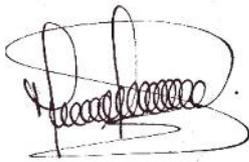


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora juez, para su conocimiento y fines pertinentes, le informo que consultado el correo institucional del Despacho se constató que el 29 de junio de 2023 el profesional del derecho que representa a la señora LAURA VICTORIA ROBLEDO VANEGAS adjuntó el poder requerido por esta judicatura en proveído que data del 14 de junio de 2023.

Envigado, Veintidós de agosto de dos mil veintitrés



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR
Secretaria



RADICADO 05266-31-10-002-2022-00232-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de agosto de dos mil veintitrés

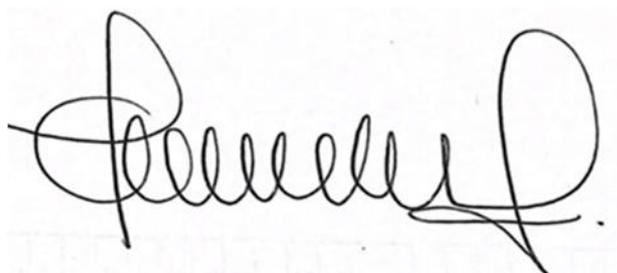
En atención a la constancia secretaria que antecede, SE TENDRÁ COMO APODERADO JUDICIAL de la ejecutada, señora LAURA VICTORIA ROBLEDO VANEGAS, al profesional del derecho SORTIBRAN HERNANDEZ VARELA, portador de la tarjeta profesional No. 82.360 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo anterior, NO SE ACCEDE a lo solicitado por el profesional del derecho que representa al ejecutante, señor JUAN DAVID PINEDA ADARVE en memorial del 29/06/2023, encaminado a que se tenga por no contestada la demanda.

- **RADICADO.** 05266 31 10 002 2022-00232- 00

En armonía con lo anterior, QUEDA en la Secretaría por el término de diez (10) días, a disposición de la parte ejecutante, señor JUAN DAVID PINEDA ADARVE, la EXCEPCIÓN DE MÉRITO presentada en la contestación de la demanda, visible en página 3, denominadas mala fe, conforme al contenido del artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,



**ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA
JUEZ (E)**

(m)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 92 Fijado hoy, 23/08/2023 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR Secretaria</p>
--